

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Texto pertinente a efectos del EEE)

Número de la ayuda	SA.103358	
Estado miembro	España	
Número de referencia del Estado miembro		
Región	GALICIA	
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Axencia Galega das Industrias Culturais Cidade da Cultura de Galicia, Monte Gaiás, s/n 15707 Santiago de Compostela	
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	CULT - Modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales	
Base jurídica	RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas Territorio Cultura al amparo de los fondos de NextGenerationEU y el Mecanismo de recuperación y resiliencia del Reglamento (UE) 2021/241 y se convocan para el año 2022 (código de procedimiento CT404F).	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente		
Duración	03.05.2022 - 03.10.2022	
Sectores económicos	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	
Tipo de beneficiario	Pequeñas y medianas empresas, solamente grandes empresas	
Presupuesto	Presupuesto anual: 628 645 EUR	
Para garantías	0	
Forma de la ayuda	Subvención/bonificación de intereses	
Referencia a la decisión de la Comisión		
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	- 628,645 EUR	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Ayudas a la cultura y la conservación del patrimonio (artículo 53)	80	

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2022/20220503/AnuncioG1097-220422-0001_es.html, -